



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

15 de julio de 2011

SUMARIO

Presidencia del Gobierno

- REAL DECRETO por el que se establecen las Comisiones Delegadas del Gobierno.

Presidencia

- REAL DECRETO por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de dos cualificaciones profesionales de la familia profesional Artes y Artesanías.
- REAL DECRETO por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de dos cualificaciones profesionales de la familia profesional Edificación y Obra Civil.
- REAL DECRETO por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales de la familia profesional Seguridad y Medio Ambiente.
- REAL DECRETO por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la familia profesional Fabricación Mecánica.
- REAL DECRETO por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la familia profesional Marítimo-Pesquera.
- REAL DECRETO por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cinco cualificaciones profesionales de la familia profesional Actividades Físicas y Deportivas.
- REAL DECRETO por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cinco cualificaciones profesionales de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad.
- REAL DECRETO por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de siete cualificaciones profesionales de la familia profesional Artes y Artesanías.

- REAL DECRETO por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de siete cualificaciones profesionales de la familia profesional Seguridad y Medio Ambiente.
- REAL DECRETO por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de determinadas cualificaciones profesionales de las familias profesionales Energía y Agua, Vidrio y Cerámica; Textil, Confección y Piel, y Comercio y Marketing.
- ACUERDO por el que se autoriza la creación de las Sociedades Concesionarias de los Aeropuertos de Madrid/Barajas y Barcelona-El Prat, y su posterior enajenación.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Entidad Pública Empresarial “Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea” la venta de hasta un máximo del 49% del capital social de “AENA Aeropuertos, S.A.”.
- ACUERDO por el que se declara urgente la tramitación parlamentaria en el Senado del Proyecto de Ley reguladora de la Jurisdicción Social.

Economía y Hacienda

- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia por un importe de 16.255.006,86 euros, para el abono de indemnizaciones derivadas de varias sentencias del Tribunal Supremo, por responsabilidad patrimonial del Estado por incompatibilidad de determinados artículos de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido con la Directiva 77/388/CEE del Consejo, y se concede un suplemento de crédito en el presupuesto del Ministerio de Economía y Hacienda.
- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio de Fomento a adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, con el fin de atender el programa de inversiones y posibilitar la licitación de nuevos contratos necesarios en materia de conservación y explotación de la red de servicios de carreteras.
- ACUERDO por el que se aprueban el balance y cuentas del ejercicio 2010 del Banco de España y se dispone la aplicación de los beneficios pendientes de distribución.

Política Territorial y Administración Pública

- ACUERDO por el que se solicita del Sr. Presidente del Gobierno la interposición de recurso de inconstitucionalidad contra determinados apartados del artículo único de la Ley 9/2010, de 18 de octubre, de modificación de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.



- ACUERDO por el que se modifica el Acuerdo de 29 de agosto de 2008, por el que se aprueba la creación del Comisionado del Gobierno para la recualificación integral de la Playa de Palma.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo entre el Reino de España y la República de Albania sobre el libre ejercicio de actividades remuneradas para familiares dependientes del personal diplomático, consular, administrativo y técnico de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares.
- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Convenio de extradición entre el Reino de España y el Reino de Marruecos.
- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Convenio entre el Reino de España y el Reino de Marruecos relativo a la asistencia judicial en materia penal.

Justicia

- REAL DECRETO por el que se aprueba el Reglamento del Mutualismo Judicial.
- REAL DECRETO por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a D. Serge Jonas Ibaka Ngobila.
- REAL DECRETO por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a D. Narek Setaghyan.

Defensa

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración de un Acuerdo marco, y los contratos que se adjudiquen derivados del mismo, relativos a la adquisición de raciones de campaña.
- ACUERDO de toma de razón de las actuaciones de emergencia para reparar los daños sufridos en viviendas propiedad del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa ubicadas en Lorca (Murcia).



Interior

- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de una adenda al Acuerdo de encomienda de gestión entre la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y el organismo autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, para la gestión parcial de los servicios de cocina de los centros penitenciarios mediante la fórmula de taller productivo.

Fomento

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato del “Proyecto de construcción de plataforma del corredor norte-noroeste de alta velocidad. Línea de alta velocidad Madrid-Galicia, tramo: Requejo-túnel de Padornelo”, longitud 4,13 km, valor estimado del contrato: 72.541.918,02 euros, Zamora.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato del “Proyecto de construcción de plataforma del corredor norte-noroeste de alta velocidad. Línea de alta velocidad Madrid-Galicia, tramo: túnel de O Cañizo vía izquierda”, longitud 5,61 km, valor estimado del contrato: 75.934.134,54 euros (Ourense).

Educación

- REAL DECRETO por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.

Trabajo e Inmigración

- ACUERDO por el que se autoriza al Instituto Nacional de la Seguridad Social, la contratación de la prestación de los servicios postales para el año 2012.
- ACUERDO por el que se impone una sanción de 150.000 euros a Financiera El Corte Inglés EFC, S.A., como consecuencia del Acta de infracción por obstrucción nº I462011000029879, extendida por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Valencia.

Industria, Turismo y Comercio

- REAL DECRETO por el que se adaptan las concesiones de explotación de yacimientos de hidrocarburos denominadas “Marismas B-1”, “Marismas C-2” y “Marismas A” a una concesión de explotación de almacenamiento subterráneo de gas natural.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

- REAL DECRETO por el que se establecen disposiciones de aplicación relativas a la clasificación de las canales de porcino.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de servicios correspondiente al mantenimiento, conservación y explotación del sistema automático de información hidrológica de la Confederación Hidrográfica del Duero.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de las obras correspondientes al "Proyecto de saneamiento y depuración de la Ciudad de Melilla. Fase II".

Cultura

- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia y la dirección y coordinación de seguridad y salud, en la Torre del Espolón y Murallas del Castillo de Lorca (Murcia).

Sanidad, Política Social e Igualdad

- REAL DECRETO por el que se establecen los criterios marco para garantizar un tiempo máximo de acceso a las prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud.

ACUERDOS DE PERSONAL

Presidencia

- ACUERDO por el que se nombra Vicepresidente Primero del Consorcio Valencia 2007, en representación de la Administración General del Estado, a **D. GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO**, Secretario de Estado de Cooperación Territorial.
- ACUERDO por el que se nombra Vicepresidente Suplente del Consorcio Valencia 2007, en representación de la Administración General del Estado, a **D. JUAN ANTONIO CORTECERO MONTIJANO**, Subsecretario de Política Territorial y Administración Pública.



- ACUERDO por el que se nombran Vocales del Consorcio Valencia 2007, en representación de la Administración General del Estado, a:
 - **D^a INMACULADA RODRÍGUEZ-PIÑERO FERNÁNDEZ**, Secretaria General de Infraestructura del Ministerio de Fomento.
 - **D. LUIS DíEZ MARTÍN**, Director del Gabinete de la Vicepresidenta del Gobierno de Asuntos Económicos y Ministra de Economía y Hacienda.
 - **D. JOAN CALABUIG RULL**, Diputado por Valencia.
 - **D. ANTONIO BERNABÉ GARCÍA**, Director General del Instituto de Turismo de España.
 - **D^a ANNA BOTELLA GÓMEZ**, Delegada del Gobierno en la Comunidad Valenciana.
 - **D. JULIA SALOM CARRASCO**, Catedrática de Análisis Geográfico Regional de la Universidad de Valencia.
 - **D. ÓSCAR ÁLVAREZ SAN JAIME**, Profesor del Departamento de Análisis Económico de la Universidad de Valencia.
- ACUERDO por el que se nombran Vocales Suplentes del Consorcio Valencia 2007, en representación de la Administración General del Estado, a:
 - **D. JUAN ANTONIO CORTECERO MONTIJANO**, Subsecretario de Política Territorial y Administración Pública.
 - **D. FERNANDO GONZÁLEZ LAXE**, Presidente del Ente Público Puertos del Estado.
 - **D. JOSÉ MARÍA PALANCAR VALERO**, Subdirector General de Programas Presupuestarios de Actividades Económicas del Ministerio de Economía y Hacienda.
 - **D. VICENTE MANUEL MONFORT MIR**, Director del Instituto de Estudios Turísticos.
 - **D. LUIS FELIPE MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, Subdelegado del Gobierno en Valencia.
 - **D. GABRIEL ÁNGEL LUIS VAQUERO**, Delegado Especial del Ministerio de Economía y Hacienda en Valencia.
 - **D. ARCADIO ESPAÑA GARCÍA**, Director de Gabinete del Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios, del Ministerio de la Presidencia.

Economía y Hacienda

- REAL DECRETO por el que se nombra Director del Gabinete de la Vicepresidenta del Gobierno de Asuntos Económicos a **D. LUIS DíEZ MARTÍN**.



- REAL DECRETO por el que se nombra Director del Gabinete Adjunto de la Vicepresidenta del Gobierno de Asuntos Económicos a **D. JORGE SERRANO MARTÍNEZ**.

Política Territorial y Administración Pública

- REAL DECRETO por el que se nombra Director del Gabinete del Vicepresidente del Gobierno de Política Territorial a **D. JOSÉ MANUEL CERVERA GRAJERA**.
- REAL DECRETO por el que se nombra Director de Gabinete Adjunto del Vicepresidente del Gobierno de Política Territorial a **D. ENRIQUE JESÚS CERVERA GRAJERA**.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se designa Embajador de España en la República Italiana a **D. ALFONSO LUCINI MATEO**.
- REAL DECRETO por el que se designa Embajador de España en el Reino de Suecia a **D. LUIS CALVO MERINO**.
- REAL DECRETO por el que se designa Embajador en Misión Especial para las Relaciones con las Comunidad y Organizaciones Judías a **D. ÁLVARO ALBACETE PEREA**.
- REAL DECRETO por el que se nombra Director General de Política Exterior, Europa y Seguridad a **D. SANTIAGO CABANAS ANSORENA**.
- REAL DECRETO por el que se nombra Director General de Asuntos Consulares y Migratorios a **D. LUIS FERNÁNDEZ-CID DE LAS ALAS PUMARIÑO**.
- REAL DECRETO por el que se dispone el cese de D. FELIPE GONZÁLEZ MÁRQUEZ como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario para la Conmemoración de los Bicentenarios de la Independencia de las Repúblicas Iberoamericanas.
- REAL DECRETO por el que se dispone el cese de D. JUAN MANUEL ROMERO DE TERREROS CASTILLA como Embajador Adjunto al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario para la Conmemoración de los Bicentenarios de la Independencia de las Repúblicas Iberoamericanas.



Justicia

- REAL DECRETO por el que se nombra Secretario General Técnico del Ministerio de Justicia a **D. JOSÉ ANTONIO PERALES GALLEGO**.

Interior

- REAL DECRETO por el que se nombra Secretario de Estado de Seguridad a **D. JUSTO TOMÁS ZAMBRANA PINEDA**.
- REAL DECRETO por el que se nombra Subsecretaria del Interior a **D^a PILAR GALLEGO BERRUEZO**.
- REAL DECRETO por el que se nombra Directora General de Protección Civil y Emergencias a **D^a MARÍA VICTORIA EUGENIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ**
- REAL DECRETO por el que se nombra Director del Gabinete del Ministro del Interior a **D. DAVID FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ**.

Industria, Turismo y Comercio

- REAL DECRETO por el se nombra Presidente de la Comisión Nacional de Energía a **D. ALBERTO LAFUENTE FÉLEZ**.
- REAL DECRETO por el que se nombra Consejera de la Comisión de Energía a **D^a MARINA SERRANO GONZÁLEZ**.
- REAL DECRETO por el que se nombra Consejero de la Comisión Nacional de Energía a **D. JOAN BATALLA BEJERANO**.
- REAL DECRETO por el que se nombra Consejero de la Comisión Nacional de Energía a **D. JOSEP MARÍA GUINART I SOLÁ**.
- REAL DECRETO por el que se nombra Consejera de la Comisión Nacional de Energía a **D^a MARÍA TERESA BAQUEDANO MARTÍN**.



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Fomento

CREADAS LAS SOCIEDADES CONCESIONARIAS DE LOS AEROPUERTOS DE MADRID-BARAJAS Y BARCELONA-EL PRAT

- Se licitará el 90,05 por 100 del capital de cada una de las sociedades.
- El concurso se iniciará el 30 de julio y concluirá a finales de noviembre.
- El adjudicatario dispondrá de un período de transición de tres meses antes de hacerse cargo de la gestión.
- El concesionario abonará a Aena Aeropuertos un pago inicial en el momento de iniciar la gestión del aeropuerto y un canon anual equivalente al 20 por 100 de la facturación del aeropuerto.

El Consejo de Ministros ha autorizado la creación de las sociedades concesionarias de los aeropuertos de Madrid-Barajas y Barcelona-El Prat.

La creación de estas sociedades, de las que licitará un 90,05 por 100 del capital, forma parte del proceso de transformación del modelo aeroportuario que pretende dotar a su gestión de mayor competitividad y eficiencia; garantiza la titularidad pública y la sostenibilidad económica de la red de aeropuertos, y permite introducir una gestión individualizada y autónoma de los aeropuertos de Madrid y Barcelona.

Una vez autorizada hoy la creación de las concesionarias, se enviará toda la documentación al Consejo Consultivo de Privatizaciones. Una vez se disponga de su dictamen favorable, el Consejo de Ministros autorizará el 29 de julio la licitación.

Venta de hasta un 49 por 100 de Aena Aeropuertos

El Consejo de Ministros ha aprobado un segundo Acuerdo por el que autoriza a Aena a vender hasta un 49 por 100 del capital de Aena Aeropuertos. Tanto el plazo de ejecución de estas colocaciones, como los porcentajes definitivos, dependerán de las condiciones del mercado y buscarán siempre obtener el máximo valor para la empresa.



Las licitaciones de los aeropuertos de Barajas y el Prat se iniciarán el 30 de julio, cuando se abrirá el plazo de presentación de la documentación que acredite la solvencia técnica y económica de los licitadores.

Aena Aeropuertos examinará la documentación presentada y aquellas empresas o consorcios de empresas que cumplan los requisitos exigidos podrán preparar su oferta técnica y económica para la gestión de cada uno de los aeropuertos. Para ello, tendrán toda la información necesaria para realizar un proceso de 'due dilligence' que incluirá el acceso al cuaderno de venta, en el que se describen todos los activos objeto de concesión, y el "dataroom", que incluye toda la documentación operativa, técnica, legal y financiera que permita a los licitadores conocer la situación de la empresa. Los interesados podrán presentar sus ofertas hasta finales de octubre. A partir de ese momento, Aena Aeropuertos examinará las ofertas y adjudicará el concurso a finales de noviembre.

Los adjudicatarios dispondrán de un período de transición de un máximo de tres meses, a partir de los cuales, en la primavera de 2012, se harán cargo de la gestión de los aeropuertos de Madrid-Barajas y Barcelona-El Prat.

En el último trimestre de este año se crearán, además, sendas sociedades que ejercerán las funciones de vigilancia y control de las concesiones. En los consejos de esas sociedades de vigilancia estarán representados las Comunidades Autónomas, los agentes económicos y los Ayuntamientos.

Funciones de la sociedad

Las funciones de la sociedad concesionaria serán:

- La operación y gestión del aeropuerto, mediante la prestación de los servicios definidos en el Contrato de Concesión y en la restante documentación contractual, incluidos los de tránsito aéreo de aeródromo.
- La coordinación global de las operaciones y servicios que se presten en el aeropuerto, al igual que de la utilización de las instalaciones del mismo por usuarios y terceros, con la finalidad de lograr un óptimo funcionamiento del aeropuerto.
- La realización a su costa de las tareas de mantenimiento, así como de las obras de nueva construcción, conservación, reposición y gran reparación que resulten necesarias para adaptar la infraestructura aeroportuaria a las necesidades de la adecuada prestación de los servicios aeroportuarios, atendiendo a los niveles de calidad mínimos comprometido; la financiación a su costa de todas las tareas y actuaciones que resulten necesarias para el adecuado desarrollo del contrato de concesión y la planificación y programación de las actuaciones necesarias para la operación y gestión del aeropuerto.



- La realización de cuantas actuaciones e inversiones sean necesarias para el cumplimiento de la normativa vigente aeroportuaria, medioambiental y de seguridad, entre otras, así como de sus futuras modificaciones.
- La realización de actuaciones dirigidas a mejorar la accesibilidad y conectividad del Aeropuerto con otros medios y vías de transporte, para lo cual podrá llevar a cabo, por su cuenta y riesgo, las negociaciones y acuerdos con las Administraciones y Entidades competentes, y ejecutar las tareas que resulten necesarias para tal finalidad.
- La gestión y recaudación de los ingresos tarifarios y no tarifarios derivados de la ejecución de las tareas objeto del contrato de concesión.
- La explotación de las actividades comerciales definidas en el contrato de concesión y la explotación de los negocios inmobiliarios en la superficie objeto de concesión.

El concesionario tendrá una participación ampliamente mayoritaria en el capital de la sociedad, concretamente el 90,05 por 100. Aena Aeropuertos mantendrá el 9,95 por 100 restante y la titularidad de la propiedad de todos los activos y pasivos del aeropuertos.

El concesionario dispondrá del derecho de explotación de los activos aeroportuarios y no aeroportuarios, y sus ingresos provendrán de las tarifas y contraprestaciones por la gestión y explotación de los espacios y servicios aeroportuarios y los ingresos procedentes de la actividad comercial e inmobiliaria.

El contrato de concesión durará veinte años, prorrogables otros cinco. Durante ese período el concesionario se ocupará de la operación, explotación, administración, promoción, conservación y mantenimiento del aeropuerto, cumpliendo en todo momento los requisitos de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea.

Aena Aeropuertos recibirá del concesionario un pago inicial y un canon anual. La cuantía de salida de ese pago inicial en el caso del aeropuerto de Madrid-Barajas será de 3.700 millones de euros y en el de Barcelona-El Prat, 1.600 millones. Esas cantidades podrán ser mejoradas por los licitadores. El canon anual equivaldrá al 20 por 100 de la facturación del aeropuerto, con una cantidad mínima garantizada. En 2012, el canon anual de Madrid-Barajas será de 150 millones de euros y el de Barcelona-El Prat de 80 millones.

La concesionaria se subrogará en la posición de empleador con respecto a los trabajadores de la plantilla adscrita al aeropuerto y deberá respetar los acuerdos laborales de Aena Aeropuertos con los sindicatos.



Marco tarifario

El marco tarifario por el que tendrá que regirse el concesionario se establecerá en el contrato y se desarrollará en un Real Decreto posterior.

Los ingresos provendrán de actividades con tarifas reguladas (aterrizaje, pasajeros, seguridad, etc.) y otras actividades con precios libres (comerciales e inmobiliarias). El valor inicial de esas tarifas se incluirá en el contrato y su actualización se basará en una fórmula que tenga en cuenta la recuperación de costes y el beneficio esperado por el gestor y considere una parte de los ingresos comerciales.

El concesionario tendrá que presentar un plan de inversiones que garantice la óptima gestión de las actividades del aeropuerto, manteniendo los niveles de calidad de servicio definidos. Una parte de esas inversiones tendrán carácter obligatorio, continuando la planificación ya prevista por Aena Aeropuertos. El concesionario podrá proponer nuevas inversiones de accesibilidad al aeropuerto.

Sanidad y Política Social

ESTABLECIDO UN TIEMPO MÁXIMO DE ESPERA EN PRESTACIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

- El texto fija por primera vez un tiempo máximo de espera, que no podrá excederse, para intervenir quirúrgicamente en determinados procesos.
- Las Comunidades Autónomas se comprometen a cumplir con los plazos de tiempo marcados, que se sitúan en 180 días naturales.
- Este tiempo máximo será de obligado cumplimiento para las intervenciones de cirugía cardíaca valvular, la cirugía cardíaca coronaria, las cataratas, las prótesis de cadera y las prótesis de rodilla.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que, por primera vez, establece los criterios-marco para garantizar un tiempo máximo de acceso a las prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud. Este Real Decreto es fruto de los acuerdos alcanzados por el Consejo Interterritorial en la reunión que se celebró el 18 de marzo de 2010 para avanzar en medidas que mejoren y garanticen la sostenibilidad del sistema sanitario.

El texto define el tiempo máximo de acceso como el tiempo de espera, expresado en días naturales, que no podrá excederse para intervenir quirúrgicamente, atender consultas externas o realizar un procedimiento diagnóstico o terapéutico a un usuario del Sistema Nacional de Salud. Este tiempo se contabilizará desde la fecha de entrada del usuario en el registro de lista de espera.

Asimismo, el Real Decreto define la garantía de tiempo máximo de acceso como el compromiso adquirido por el Servicio de Salud de la correspondiente Comunidad Autónoma para atender al paciente con las adecuadas condiciones de calidad dentro del tiempo máximo de acceso establecido.

La garantía de tiempo máximo de acceso será de aplicación a la atención sanitaria por la que se incluye al paciente en el registro de lista de espera. Por consiguiente, no se considerará objeto de garantía la atención sanitaria que sea diferente a la que, en su momento, originó la entrada del paciente en la lista de espera.

Criterios para establecer los tiempos máximos

Para el establecimiento de los tiempos máximos de espera en la realización de determinadas intervenciones quirúrgicas se han aplicado tres criterios:



- **Gravedad de las patologías motivo de la atención:** patologías que en su evolución posterior originan riesgo de muerte o de discapacidad o disminuyen de forma importante la calidad de vida.
- **Eficacia de la intervención:** la intervención quirúrgica es eficaz para aumentar la supervivencia, disminuir la discapacidad o mejorar la calidad de vida.
- **Oportunidad de la intervención:** su realización temprana evita la progresión de la enfermedad o las secuelas de la misma.

En línea con estos criterios los tiempos máximos de acceso garantizados a los usuarios del Sistema Nacional de Salud quedan como siguen:

Intervenciones quirúrgicas	Tiempo máximo de acceso (días naturales)
Cirugía cardiaca valvular	180
Cirugía cardiaca coronaria	180
Cataratas	180
Prótesis de cadera	180
Prótesis de rodilla	180

El establecimiento de estos tiempos máximo para estos procesos determinados es un primer paso, pues el Real Decreto recoge que, previo acuerdo del Consejo Interterritorial, el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad podrá revisar periódicamente los tiempos máximos con el fin de adaptarlos a la realidad sanitaria, a la situación económica y a las necesidades de los usuarios del Sistema Nacional de Salud.

Asimismo, también se podrán ir incluyendo tiempos máximos de acceso para otros procesos, consultas externas (primera consulta de atención especializada) y para procedimientos diagnósticos y terapéuticos.

Intervenciones excluidas

El Real Decreto también especifica que, por sus características particulares, quedan excluidas de su ámbito de aplicación las siguientes intervenciones:

- Las intervenciones quirúrgicas de **trasplantes de órganos y tejidos**, cuya realización dependerá de la disponibilidad de órganos, así como la atención sanitaria ante situaciones de catástrofe.
- Las intervenciones que puedan requerir una espera para reunir las condiciones adecuadas para su realización, como es el caso de las relacionadas con **las técnicas de reproducción humana asistida**.
- La **atención sanitaria de urgencia**, incluidos los reimplantes de miembros y la atención a quemados.
- La **atención sanitaria no incluida en la cartera de servicios** del Sistema Nacional de Salud regulada.



Educación

APROBADO EL MARCO ESPAÑOL DE CUALIFICACIONES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

- Permite la clasificación, comparabilidad y transparencia de las cualificaciones de la Educación Superior.
- Facilita la movilidad dentro del Espacio Europeo de Educación Superior y en el mercado laboral internacional.
- Establece cuatro niveles de aprendizaje: Técnico Superior, Grado, Máster y Doctor.

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto que establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior que recoge la definición de todas las enseñanzas de esta etapa educativa, sus cualificaciones, niveles de aprendizaje y descriptores de los mismos.

El objetivo es proporcionar a la sociedad toda la información necesaria sobre el nivel de formación adquirido por los poseedores de los títulos y lo que ello comporta, así como hacer posible que el marco español sea comparable con su equivalente europeo, con lo que se facilita la movilidad dentro del Espacio Europeo de Educación Superior y del mercado laboral internacional.

El Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior contempla cuatro niveles que incluyen todas las enseñanzas o títulos de Educación Superior que se recogen en la Ley Orgánica de Educación, es decir, las Enseñanzas Universitarias, las Enseñanzas Artísticas Superiores, la Formación Profesional de Grado Superior, las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño y las Enseñanzas Deportivas Superiores. De esta forma se incluyen otros estudios de Educación Superior no universitaria, con lo que se permite la visualización del itinerario completo de esta etapa educativa.

Los cuatro niveles que establece la nueva regulación son:

Nivel 1. Técnico Superior

Incluye las enseñanzas de Formación Profesional de Grado Superior, las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño de Grado Superior y las Enseñanzas Deportivas de Grado Superior que tienen como finalidad la obtención por parte del estudiante de una formación de carácter especializado que le capacite para el desempeño cualificado de diversas profesiones.



Nivel 2. Grado

En este nivel se incluyen los Grados en Enseñanzas Artísticas, los Grados universitarios, así como los estudios universitarios de Primer y Segundo Ciclo (Licenciaturas y Diplomaturas) que tienen como objetivo la obtención por parte del estudiante de una formación general, en una o varias disciplinas, orientada a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional.

Nivel 3. Máster

Incluye las enseñanzas de Máster universitario y Máster en Enseñanzas Artísticas que tienen como finalidad la adquisición por parte del estudiante de una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar, orientada a la especialización académica o profesional, o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras.

Nivel 4. Doctor

Este nivel incluye las enseñanzas de Doctorado que tienen como objetivo la formación avanzada del estudiante en las técnicas de investigación.

Este nuevo Marco tiene especial importancia para la Educación en nuestro país ya que, además de proporcionar a los ciudadanos la información necesaria sobre la formación adquirida y lo que ello comporta, facilita la movilidad internacional y el reconocimiento de títulos en todo el Espacio Europeo de Educación Superior, y servirá como instrumento de mejora en el diseño de los nuevos títulos que se impartirán en las Universidades, lo que contribuirá a la mejora de la empleabilidad de los titulados.

Con el Marco Español de Cualificaciones se hará visible la faceta integradora que se quiere proporcionar a la Educación Superior y se constituirá en guía de evaluación para las agencias de calidad que verifican los títulos universitarios en el modelo de una enseñanza dinámica por la que apuesta el Espacio Europeo de Educación Superior.

Elaboración

El encargado de elaborar este nuevo marco, que afectará a casi dos millones de estudiantes que actualmente cursan estudios de Educación Superior en nuestro país, ha sido el Comité para la definición del Marco Español de Cualificaciones, órgano en el que han estado presentes representantes del Ministerio de Educación, del ámbito universitario, sindicatos, así como miembros de organizaciones estudiantiles. También las Comunidades Autónomas han sido consultadas durante el proceso de elaboración del mismo.

Marcos de Cualificaciones

El Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior nace como respuesta al compromiso adquirido en el ámbito del proceso de Bolonia por todos los Estados participantes a los que se instaba a establecer un marco de cualificaciones para la Educación Superior comparable con el equivalente europeo. Éste, el Marco de Cualificaciones del Espacio Europeo de Educación Superior, se construyó en el año 2005 sobre los denominados “Descriptores de Dublín” y contempla la existencia de tres ciclos, lo que permite en cada contexto nacional la posibilidad de establecer ciclos intermedios.



Educación

44 NUEVAS CUALIFICACIONES PROFESIONALES

El Consejo de Ministros ha aprobado diez Reales Decretos que complementan el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales mediante el establecimiento de 44 nuevas cualificaciones correspondientes a once familias profesionales.

Las nuevas cualificaciones profesionales a las que el Gobierno ha dado hoy el visto bueno son:

Artes y Artesanías

- Elaboración de artículos de platería
- Reparación de joyería
- Mantenimiento y reparación de instrumentos viento-madera
- Mantenimiento y reparación de instrumentos viento-metal.
- Reposición, montaje y mantenimiento de elementos de relojería fina.
- Afinación y armonización de pianos.
- Mantenimiento y reparación de instrumentos musicales de cuerda.
- Regulación de pianos verticales y de cola.
- Restauración de mecanismos de relojería.

Edificación y Obra Civil

- Control de ejecución de obras civiles.
- Control de ejecución de obras de edificación.

Seguridad y Medio Ambiente

- Operaciones de vigilancia y extinción de incendios forestales y apoyo a contingencias en el medio rural.
- Adiestramiento de base y educación canina.
- Operaciones de vigilancia y control en el entorno acuático e hiperbárico.
- Operaciones subacuáticas de búsqueda y recuperación de víctimas y objetos siniestrados.
- Prevención de incendios y mantenimiento.
- Coordinación de operaciones en incendios forestales y apoyo a contingencias en el medio rural.



- Gestión ambiental.
- Gestión de emergencias acuáticas en aguas continentales.
- Gestión y coordinación en protección civil y emergencias.
- Instrucción canina en operaciones de seguridad y protección civil.

Fabricación Mecánica

- Fabricación de moldes para la producción de piezas poliméricas y de aleaciones ligeras.
- Fabricación de troqueles para la producción de piezas de chapa metálica.
- Fabricación por decoletaje.
- Fabricación por mecanizado a alta velocidad y alto rendimiento.

Marítimo- Pesquera

- Navegación y pesca marítima.
- Operaciones de control del funcionamiento y mantenimiento de la planta propulsora, máquinas y equipos auxiliares del buque.
- Operaciones portuarias de carga, estiba, descarga, desestiba y transbordo.
- Gobierno de embarcaciones y motos náuticas destinadas al socorrismo acuático.
- Control del funcionamiento y supervisión del mantenimiento de la planta propulsora, máquinas y equipos auxiliares del buque.

Actividades Físicas y Deportivas

- Iniciación deportiva en esgrima.
- Iniciación deportiva en golf.
- Iniciación deportiva en piragüismo.
- Iniciación deportiva en tenis
- Instrucción en yoga

Servicios Socioculturales y a la Comunidad

- Actividades funerarias y de mantenimiento en cementerios.
- Atención al cliente y organización de actos de protocolo en servicios funerarios.
- Operaciones en servicios funerarios
- Instrucción de perros de asistencia.
- Prestación de servicios bibliotecarios

Energía y Agua

- Operaciones básicas en el montaje y mantenimiento de instalaciones de energías renovables.

Vidrio y Cerámica

- Ensayos de calidad en industrias del vidrio.

Textil, Confección y Piel

- Control de calidad de productos en textil y piel.

Comercio y Marketing

- Tráfico de viajeros por carretera

Hasta la fecha el Consejo de Ministros ha aprobado 610 cualificaciones profesionales y el total previsto se sitúa en torno a 679.

Fomento

175 MILLONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS NUEVOS TRAMOS DE LA LÍNEA MADRID-GALICIA

- Los tramos cuya licitación se autoriza son Requejo-Túnel de Padornelo, en la provincia de Zamora, y el Túnel de O Cañizo (vía izquierda), en la provincia de Ourense, con una longitud conjunta de 9,7 km.
- Se cumple así con el compromiso del programa de licitaciones de plataforma mediante concurso público previstas para el presente año.

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento a licitar, a través de ADIF, la construcción de dos nuevos tramos de la plataforma en la Línea de Alta Velocidad Madrid-Galicia, en las provincias de Zamora y Ourense. Se trata de los tramos Requejo-Túnel de Padornelo y el Túnel de O Cañizo (vía izquierda), con una inversión conjunta de 175.201.742 euros.

Con esta autorización el Gobierno vuelve a proporcionar un nuevo impulso a la conexión de alta velocidad Madrid-Galicia, encaminado al cumplimiento de sus compromisos para que esta Comunidad Autónoma quede conectada con el Centro peninsular en el entorno de finales de 2015, tras la puesta en servicio del tramo Ourense-Santiago- A Coruña a finales de este año. Se cumple también con lo expresado en el programa de licitaciones de plataforma mediante concurso público previstas para el presente año.

Descripción de las obras

El tramo Requejo-Túnel de Padornelo, de 4,1 km de longitud y que discurre por el término municipal de Requejo, en la provincia de Zamora, cuenta con un presupuesto de licitación de 85.599.463,3 euros. El proyecto contempla la construcción en este tramo del viaducto de Los Pedregales (880 m de longitud) y la ejecución del túnel de Requejo, de 2.404,5 m de longitud.

Por su parte, el tramo Túnel de O Cañizo (vía izquierda), de 5,6 km de longitud, cuenta con un presupuesto de licitación de 89.602.278,8 euros, IVA incluido, y discurre por los términos municipales de A Mezquita y A Gudiña; ambos situados en la provincia de Ourense. El proyecto contempla la construcción en este subtramo del Túnel de O Cañizo (vía izquierda), de 5.369,9 m de longitud.

Ambos proyectos, cuyo trazado se ha diseñado para doble vía de alta velocidad en ancho internacional (1.435 mm), contienen las actuaciones necesarias para la ejecución de las obras de infraestructura, tales como movimientos de tierra, obras de drenaje, estructuras, túnel, reposición de los servicios y servidumbres afectadas, incluyendo las conexiones transversales que aseguran la permeabilidad viaria de la línea.



Tramo Puebla de Sanabria-Ourense

Los tramos cuya licitación hoy se autoriza se sitúan en el trazado entre Puebla de Sanabria (Zamora) y Ourense, con 113,6 km de longitud total. Éste es uno de los más complejos geográfica y técnicamente de la Alta Velocidad Madrid-Galicia, debido a la accidentada orografía que atraviesa.

Además de los tramos en fase de licitación, hay otros tres tramos ya en construcción (Porto-Miamán, Miamán-Ponte Ambía y Ponte Ambía-Taboadela), que tienen una longitud conjunta de 22,2 km y discurren íntegramente por la provincia de Ourense.

Línea de Alta Velocidad Madrid-Galicia

El Ministerio de Fomento, a través de ADIF, ha impulsado la construcción de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Galicia con la licitación, el pasado 29 de abril, de los contratos de colaboración público privada para la redacción de los proyectos y la ejecución de las obras de montaje de vía e instalaciones ferroviarias, así como de su mantenimiento y financiación de parte de las inversiones, de la nueva conexión entre Olmedo (Valladolid) y Santiago de Compostela.

Estos contratos cuentan con un presupuesto de 2.332,5 millones de euros, IVA incluido, y se unen a la reciente licitación conjunta de la Alta Velocidad a Extremadura, como las de mayor volumen económico para una línea de alta velocidad aprobada por ADIF en España.

De igual forma, el Consejo de Ministros puso recientemente en marcha el proceso inversor necesario para la entrada en servicio de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Galicia en el entorno de finales de 2015, al autorizar la licitación del contrato para el montaje de vía y su mantenimiento entre Olmedo y Santiago por importe de 647,3 millones de euros, IVA incluido.

El Consejo de Administración de ADIF procedió a licitar de forma conjunta, y a través del sistema de colaboración público-privada, tanto este contrato como el de instalaciones ferroviarias, incluido su mantenimiento, entre Olmedo y Ourense, por importe de 1.685,2 millones de euros, IVA incluido.

Ambas actuaciones se enmarcan en el Plan Extraordinario de Infraestructuras del Ministerio de Fomento, que tiene por objetivo reactivar la economía y el empleo a través de la inversión en infraestructuras de transporte.

Asimismo, ADIF licitará, por el procedimiento de concurso público convencional, las obras de plataforma que restan por ejecutarse en la Línea de Alta Velocidad Madrid-Galicia en el trayecto comprendido entre Lubián y Ourense.

Financiación europea

La línea de Alta Velocidad Madrid-Galicia será cofinanciada en el periodo 2007-2013 por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través del Programa Operativo de Galicia 2007-2013, con una ayuda estimada de 128,5 millones de euros. Además, está previsto que el Banco Europeo de Inversiones también participe en la financiación de este proyecto.



Justicia

APROBADO EL NUEVO REGLAMENTO DEL MUTUALISMO JUDICIAL

El Consejo de Ministros ha aprobado el Reglamento General del Mutualismo Judicial, por el que se regula el régimen especial de Seguridad Social que tiene el personal al servicio de la Administración de Justicia. Están integrados en este régimen los miembros de las carreras Judicial y Fiscal, los funcionarios de carrera del Cuerpo de Secretarios Judiciales, de Médicos Forenses, de Gestión Procesal y Administrativa, de Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial, los funcionarios en prácticas, aspirantes al ingreso en las carreras y cuerpos anteriores.

Como novedad, quedan también integrados los letrados de carrera que integran el Cuerpo de Letrados del Tribunal Constitucional, en virtud del artículo 81 del Acuerdo de 5 de julio de 1990 del pleno del Tribunal Constitucional, por el que se aprueba el Reglamento de organización y personal del Tribunal y el personal al servicio de la Administración de Justicia que pase a desempeñar o ejercer funciones como suplente, sustituto o interino en las Carreras y Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia, conforme a lo establecido en la disposición vigésimo primera de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2009.

No obstante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 del Real Decreto-Ley de 3 de diciembre de 2010 de adecuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo, el personal que haya ingresado a partir del 1 de enero de 2011 queda integrado en el Régimen General de la Seguridad Social a los exclusivos efectos de pensiones.

Nuevas regulaciones

El Reglamento regula, además:

- El protocolo de incorporación a la Mutualidad y la definición del colectivo de personas protegidas.
- El régimen de cotización.
- Las normas generales de la acción protectora donde se definen las contingencias protegidas.
- Las prestaciones en particular:

- **Sanitarias y farmacéuticas:** en las prestaciones sanitarias se actualiza y se sistematiza la terminología utilizada respecto del colectivo protegido, de las técnicas médicas y de asistencia, la prestación farmacéutica aparece regulada en análogos términos a los del Reglamento anterior.



- **Incapacidad temporal:** se adapta la normativa a la reforma introducida en la Ley General de Seguridad Social por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010.
- **Incapacidad permanente, las prestaciones sociales y de asistencia social y de lesiones permanentes no invalidantes:** Aparecen reguladas de forma similar al régimen anterior. En el caso de la Gran invalidez, su regulación aparece más detallada que en el reglamento anterior, pero no conlleva la ampliación de supuestos.
- **Prestaciones de protección a la familia:** Siguen la misma línea establecida para el régimen general de la Seguridad Social y las reconocidas en la actualidad en el mutualismo judicial.
- **Riesgo durante el embarazo o lactancia natural:** Es una de las grandes novedades del Reglamento. Aunque estas contingencias ya vienen recogidas en los presupuestos de la Mutualidad desde hace varios años, ahora se incorporan a la norma dando cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, y en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Protección de la mujer

Más del 64 por 100 del colectivo protegido son mujeres y la tendencia es que seguirá incrementándose. Por ello, este Reglamento hace especial hincapié en clarificar todas las prestaciones que proporciona la Mutualidad en relación con la maternidad, la lactancia natural el parto y el puerperio. Como modalidad de incapacidad temporal, y junto a la licencia por riesgo durante el embarazo, se ha incluido la licencia por riesgo durante la lactancia natural de un hijo menor de nueve meses, al mismo tiempo que se garantiza la plenitud de los derechos económicos de la funcionaria que se encuentre en cualquiera de ambas situaciones.

La norma no supone en ningún caso un aumento del gasto público, ya que realiza actualizaciones y adaptaciones normativas sin introducir ninguna contingencia que suponga la necesidad de una nueva dotación presupuestaria.

Justicia

NACIONALIDAD ESPAÑOLA AL JUGADOR DE BALONCESTO SERGE IBAKA Y A UN LUCHADOR ARMENIO

El Consejo de Ministros ha concedido la nacionalidad española por carta de naturaleza, al jugador de baloncesto Serge Jonas Ibaka Ngobila, de nacionalidad congoleña, y al luchador olímpico armenio Narek Setaghyan.

Ibaka

En el interesado, nacido el 18 de septiembre de 1989, en Brazzaville (Congo), se ha valorado como circunstancia excepcional el hecho de que es un deportista de buen nivel deportivo para la alta competición y actualmente compite en la NBA. Su incorporación al equipo nacional ayudaría de una manera importante a la clasificación para los Juegos Olímpicos de 2012. Cuenta con el informe favorable del Consejo Superior de Deportes.

Setaghyan

Setaghyan nació el 27 de abril de 1990 en la ciudad armenia de C. Echmiatsin. Es un joven deportista con un excelente potencial y buen futuro en lucha grecorromana. Lleva entrenando tres años en el Centro de Alto Rendimiento de Madrid para poder participar en las pruebas de clasificación para los Juegos Olímpicos del 2012. Asimismo, cuenta con el informe favorable del Consejo Superior de Deportes.

La nacionalidad española se adquiere por carta de naturaleza, otorgada discrecionalmente por Real Decreto, cuando en el interesado concurren circunstancias excepcionales y después de tramitar un expediente para cada caso particular, como ha ocurrido en el que ha resuelto hoy el Gobierno. Posteriormente, el solicitante debe jurar o prometer fidelidad al Rey y obediencia a la Constitución y a las Leyes, renunciando a su anterior nacionalidad, salvo los naturales de países iberoamericanos, Andorra, Filipinas, Guinea Ecuatorial o Portugal.



Política Territorial y Administración Pública

RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA LA MODIFICACIÓN DE LA LEY DEL SUELO Y ORDENACIÓN TERRITORIAL DE EXTREMADURA

El Consejo de Ministros ha acordado solicitar al presidente del Gobierno la interposición de un recurso de inconstitucionalidad contra varios apartados del artículo único de la Ley 9/2010, que modifica la Ley 15/2001 del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LEXOTEX).

Los apartados que se recurren hacen referencia a los siguientes conceptos: regla en virtud de la cual no habrá derecho a indemnización ni posibilidad de recurrir, actuaciones de dotación, aprovechamiento preexistente o entregas de terrenos a la Administración.

El Gobierno entiende que esta norma autonómica, de artículo único, que modifica la anterior Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, es inconstitucional en ocho de sus apartados por no reconocer derechos recogidos en la Constitución Española o por contradecir artículos de leyes estatales vigentes, como la de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o el Texto Refundido de la Ley del Suelo.



Presidencia del Gobierno

REGULADAS LAS COMISIONES DELEGADAS DEL GOBIERNO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se establece la composición y funciones de las Comisiones Delegadas del Gobierno para acomodarla a la nueva organización del Gabinete.

Las Comisiones Delegadas serán las siguientes:

- Comisión Delegada del Gobierno para Situaciones de Crisis.
- Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.
- Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica.
- Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos de Inteligencia.
- Comisión Delegada del Gobierno para Política Científica y Tecnológica.
- Comisión Delegada del Gobierno para Política de Inmigración.
- Comisión Delegada del Gobierno para el Cambio Climático.
- Comisión Delegada del Gobierno para Política de Igualdad.
- Comisión Delegada del Gobierno para la Cooperación al Desarrollo.

El presidente del Gobierno presidirá la Comisión Delegada para Situaciones de Crisis, mientras que la vicepresidenta de Asuntos Económicos y ministra de Economía y Hacienda presidirá las Comisiones Delegadas para Asuntos Económicos, para Política Científica y Tecnológica, para el Cambio Climático y para Política de Igualdad. Por su parte, el vicepresidente de Política Territorial presidirá las Comisiones Delegadas para Política Autonómica, para Asuntos de Inteligencia, para Política de Inmigración y para la Cooperación al Desarrollo.



Fomento

AUTORIZADOS COMPROMISOS DE GASTO PARA GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS CARRETERAS DEL ESTADO

- La medida permitirá licitar nuevos contratos por importe de 66 millones y licitar de nuevo, por valor de 591 millones, otros 58 que finalizan entre 2011 y 2012.

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento a elevar compromisos de gasto para los ejercicios de 2012 a 2014, ambos inclusive, de acuerdo con la Ley General de Presupuestaria. Esta autorización permitirá mantener las condiciones de vialidad ordinaria e invernial en 8.228 km de carreteras de la Red del Estado, así como la licitación de diversos contratos como los de seguridad en túneles, inspecciones y actuaciones de seguridad vial.

El fin de esta medida es atender el programa de inversiones que tiene encomendado la Dirección General de Carreteras mediante nuevos contratos necesarios en materia de conservación integral de la Red de Carreteras del Estado. De esta manera, se podrán licitar de nuevo 58 contratos que finalizan entre 2011 y el primer trimestre de 2012, con un coste total de 591 millones de euros.

Estos contratos darán servicio a una tercera parte de la red estatal y permitirán mantener las condiciones de vialidad ordinaria e invernial: servicio de vigilancia y atención de accidentes, reparación de baches, reposición de firmes en mal estado, mantenimiento y reposición de la señalización y las barreras de seguridad, mantenimiento de instalaciones de suministro eléctrico y alumbrado, retirada de obstáculos, garantía de la circulación en nevadas y lluvias torrenciales, limpieza de cunetas para prevenir inundaciones o desbroce y despeje de márgenes para asegurar la visibilidad y evitar incendios forestales.

Asimismo, permitirán la licitación durante el presente ejercicio de 66 millones de euros en la tramitación de nuevos contratos en materia de conservación y explotación de la red de carreteras, que incluyen:

- Control y vigilancia de actuaciones de conservación.
- Coordinación en materia de seguridad y salud de las actuaciones en marcha.
- Seguridad de los más de 450 túneles en servicio e inspecciones del estado de los casi 15.000 puentes o viaductos en servicio.
- Redacción de los proyectos de actuaciones en materia de seguridad vial, entre los que se incluyen los de supresión de Tramos de Concentración de Accidentes.



Defensa

COMPRA DE RACIONES DE CAMPAÑA PARA LAS FUERZAS ARMADAS

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ejército de Tierra la celebración de un acuerdo marco, y los contratos derivados del mismo, para la adquisición de raciones de campaña con destino a satisfacer las necesidades de las Fuerzas Armadas en maniobras, ejercicios y misiones en el exterior del territorio nacional, así como para mantener unas reservas para atender imprevistos.

La adquisición de raciones de campaña se centraliza en la Junta de Contratación del Ejército de Tierra, pero el expediente incluye, además de las necesidades de este Ejército, las de la Armada, el Aire y la Unidad Militar de Emergencias.

El acuerdo marco tendrá una vigencia de dos años, prorrogables por otros dos, y su coste estimado asciende a 18.520.000 euros.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

NUEVOS REQUISITOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE LAS CANALES DE PORCINO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se establecen disposiciones de aplicación relativas a la clasificación de las canales de porcino, que incorpora con ello al marco legal español las últimas disposiciones comunitarias en esta materia y que desarrolla aquellos aspectos de la mencionada reglamentación que se establecen de uso opcional, a criterio de los Estados miembros.

El Real Decreto, cuyo objetivo último es favorecer la transparencia en el mercado de la carne de porcino, introduce como nuevos elementos la obligación de llevar a cabo controles sobre el terreno por parte de la autoridad competente, así como la obligación de los mataderos de comunicar al proveedor de los animales o a la persona que ordene su sacrificio el resultado de la clasificación.

Igualmente, se constituye la Mesa de Coordinación de clasificación de canales y precios, con funciones que se extienden a la clasificación de canales porcinas, vacunas y ovinas. Su objetivo es asesorar y facilitar la coordinación de las autoridades competentes de las Comunidades Autónomas en la aplicación de las disposiciones sobre clasificación de canales.

Además, a lo largo de su articulado el Real Decreto regula las distintas cuestiones relativas a la clasificación de canales de cerdo como son: definiciones; clasificación obligatoria de las canales y excepciones; presentación de la canal; pesaje, clasificación y marcado; peso de la canal; contenido de carne magra; medidas a adoptar cuando se detecten irregularidades y corrección de deficiencias, así como el régimen sancionador.

Cultura

OBRAS DE EMERGENCIA EN LA TORRE DEL ESPOLÓN Y LAS MURALLAS DEL CASTILLO DE LORCA (MURCIA)

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se toma razón de obras de emergencia en la Torre del Espolón y las Murallas del Castillo de Lorca (Murcia), por un importe de 1.087.199,87 euros.

Debido al terremoto del pasado mes de mayo, la edificación sufrió graves daños que hacían peligrar su estabilidad y se convertía en un factor de riesgo para los ciudadanos.

El conjunto formado por las Murallas y el Castillo, cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Lorca, fue declarado Bien de Interés en 1931.

Defensa

REPARACIÓN DE VIVIENDAS DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA DEFENSA AFECTADAS POR EL TERREMOTO DE LORCA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se autoriza a la Dirección del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa a iniciar los trabajos para reparar los daños provocados por el terremoto ocurrido el pasado 11 de mayo en Lorca en nueve viviendas de su propiedad afectadas en dicha ciudad.

El importe provisional estimado de las actuaciones se cifra en 535.000 euros, que incluyen la elaboración del proyecto, dirección y ejecución de obras; el informe y seguimiento del plan de seguridad y salud y la coordinación de seguridad y salud de la obra; y los gastos derivados del realojo, transporte, almacenamiento y custodia de mobiliario y enseres de los usuarios.



Economía y Hacienda

RENOVACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN EL CONSORCIO VALENCIA 2007

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo para la renovación de los representantes de la Administración General del Estado en el Consorcio Valencia 2007, tanto en lo que se refiere a su vicepresidencia y vocales, como a los suplentes de los mismos.

El Consorcio Valencia 2007 se creó el 1 de octubre de 2003 mediante un convenio suscrito entre la Administración General del Estado, la Generalidad Valenciana y el Ayuntamiento de Valencia, con el objeto de promocionar la candidatura de la ciudad de Valencia como sede de la XXXII edición de la Copa América y de desarrollar las medidas necesarias para garantizar el éxito de este acontecimiento deportivo. Tras la celebración del evento, el Consorcio tiene como finalidad potenciar las infraestructuras e instalaciones realizadas para su correcta explotación.

Las reestructuraciones llevadas a cabo en el Sector Público Estatal como consecuencia de la política de austeridad hacen necesaria ahora esta renovación, por lo que el Consejo de Ministros ha procedido a nombrar a los nuevos representantes de la Administración General del Estado en el Consorcio.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

SEGUNDA FASE DEL PROYECTO DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE MELILLA

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración del contrato de las obras correspondientes a la segunda fase del proyecto de saneamiento y depuración de la Ciudad de Melilla, por un importe de 13.265.598 euros.

El objetivo de este proyecto es mejorar la insuficiente red de saneamiento existente, realizando una serie de actuaciones en la Ciudad de Melilla que evitarán inundaciones en las zonas bajas en caso de fuertes lluvias.

Las obras consisten, fundamentalmente, en lo siguiente:

- Sustitución y aumento de sección de los colectores principales que transportan las aguas recogidas a la estación de bombeo de la Hípica.
- Incremento de la capacidad de bombeo de dicha estación, sustituyendo las bombas actuales por unas de 16 m³/seg. de capacidad.
- Sustitución de toda la red capilar en el barrio industrial con tuberías de PVC y PRFV.
- Reposición de los servicios afectados.



Industria, Turismo y Comercio

AUTORIZADAS ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO DE GAS EN LA PROVINCIA DE HUELVA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se concede a la empresa Petroleum Oil & Gas España, S.A. la autorización para realizar actividades de almacenamiento subterráneo de hidrocarburos en los yacimientos conocidos como Marismas, situados en el municipio de Almonte, en la provincia de Huelva.

El acuerdo se enmarca dentro del objetivo de la política energética española de aumentar la capacidad de almacenamiento de gas natural en nuestro país, con la finalidad de incrementar la seguridad de suministro y dotar al sistema de mayor flexibilidad. Comparado con otros países europeos, nuestro sistema adolece de insuficiente capacidad de almacenamiento de gas (7 por 100 respecto a la demanda anual de gas, frente al 29 por 100 en Francia o el 26 por 100 de Alemania, con un 22 por 100 de media en Europa).

La empresa es ya titular de las concesiones de explotación de yacimientos de hidrocarburos denominadas “Marismas B-1”, “Marismas C-2” y “Marismas A”, otorgadas a finales de los años 80 y mediados de los 90. Lo que autoriza el Real Decreto aprobado hoy es la adaptación de esas concesiones para permitirle, además, a esta sociedad el desarrollo de actividades de almacenamiento subterráneo de gas, ya que las actividades de explotación e investigación previas realizadas por Petroleum Oil & Gas España, S.A., han demostrado que en estas concesiones existen estructuras geológicas que pueden ser aptas para su utilización como almacenamientos subterráneos. La convivencia de ambas actividades se concreta en un ahorro de costes para el sistema gasista dado el aprovechamiento de sinergias: instalaciones de uso compartido entre producción y almacenamiento de gas.

El Acuerdo de Consejo de Ministros aprobado hoy, que cuenta con el previo informe de la Junta de Andalucía y del Instituto Geológico y Minero de España, establece las condiciones de la concesión, tales como superficies habilitadas, períodos de vigencia, derechos de concesionario, plan de explotación, necesidad de autorización específica para la realización de trabajos e instalaciones, régimen económico y extinción de la concesión, se incluye en la red básica de gas natural y está recogido en el documento de “Planificación de los sectores de electricidad y gas 2008-2016. Desarrollo de las redes de transporte”, aprobado por el Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008.

Por su parte, Petroleum Oil & Gas España, S.A. ha cumplido con los requisitos que, de acuerdo con la Ley del Sector de Hidrocarburos, se le han exigido para esta concesión, en particular, la designación de una empresa independiente llamada Gas Natural Almacenamiento Andalucía, S.A. y el establecimiento de otras condiciones que garanticen la compatibilidad de las actividades de explotación y de almacenamiento de gas natural.



Política Territorial y Administración Pública

EL DELEGADO DEL GOBIERNO EN ILLES BALEARS, NUEVO COMISIONADO EN EL CONSORCIO DE LA PLAYA DE PALMA

El Consejo de Ministros ha aprobado la modificación del Acuerdo de 29 de agosto de 2008 por el que se aprobó la creación del Comisionado del Gobierno para la recualificación integral de la Playa de Palma.

En virtud de este cambio, se designa al delegado del Gobierno en Illes Balears nuevo Comisionado del Ejecutivo en este consorcio. Anteriormente, esta función recaía en el Gerente de dicho consorcio.



Interior

ADENDA AL ACUERDO DE GESTIÓN PARCIAL DE LOS SERVICIOS DE COCINA DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción de una adenda al Acuerdo de encomienda de gestión entre la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y el Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo para la gestión de cocinas de determinados centros penitenciarios bajo la modalidad de taller productivo. Esta nueva adenda tiene como objetivo recoger la incorporación de cinco Centros Penitenciarios y realizar un reajuste de las anualidades previstas, reduciendo su cuantía tras producirse un descenso en el número de reclusos estimados a los que será aplicable.

Los talleres productivos de cocina son las dependencias en las que se desarrollan las tareas de manipulación, preparación y elaboración del racionado de los internos y son realizadas por los propios reclusos, que reciben por ello un salario. Esta actividad ha tenido una valoración muy positiva, ya que ha contribuido a mejorar, tanto la gestión de la política penitenciaria, como el aumento del nivel de ocupación de los internos.

Por ello, en diciembre de 2007 se suscribió un Acuerdo de encomienda de gestión entre la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y el Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo para la gestión de los servicios de cocina bajo esta modalidad por un importe total de 211.620.000 euros, distribuidos en las anualidades 2008 a 2010. En octubre de 2010 se suscribió una segunda Adenda que prorrogaba la encomienda para las anualidades 2011 a 2013, con un coste total de 244.855.944,70 euros.

Actuaciones previstas

La aprobación hoy de este Acuerdo supone las siguientes actuaciones:

- 1º. Se incorporan al Acuerdo de referencia cinco nuevos Centros Penitenciarios: Tenerife, Sevilla y Sevilla Psiquiátrico (prevista su incorporación el 1 de agosto de 2011), Alicante Psiquiátrico (a partir del 1 de septiembre de 2011) y Las Palmas de Gran Canaria (a partir del 2 de diciembre de 2011).
- 2º. El importe inicialmente presupuestado para el ejercicio 2011 se reajusta para adaptarlo a las previsiones de la población penitenciaria estimada y se reduce la cuantía en 3.146.165,38 euros. Cuando se suscribió la última Adenda en octubre de 2010, se partía de una población reclusa media de 55.237 personas para 2010, y se preveía un incremento del 4,80 por 100 en 2011 y 3,60 por 100 para 2013. No obstante, esta tendencia alcista de los últimos años ha variado considerablemente, ya que en diciembre de 2010 la población penitenciaria había disminuido en un 2,93 por 100. Por ello, mediante esta nueva Adenda se lleva a cabo una revisión de la estimación de la población afectada



por la encomienda, de tal manera que las previsiones de 2011 disminuyen. Las previsiones de reclusos para los ejercicios 2012 y 2013 se mantienen de momento.

De esta forma, las cuantías correspondientes a este descenso y al aumento derivado de la incorporación de cinco nuevos Centros serían las siguientes:

AÑOS	CUANTÍAS APROBADAS EN 2010 (en euros)	REAJUSTE DE ANUALIDADES (en euros)	CUANTÍAS DEL ACUERDO (en euros)
2011	78.166.180,80	-3.146.165,38	75.020.015,42
2012	81.984.530,70	451.852,82	82.436.383,52
2013	84.705.283,20	251.290,05	84.956.573,25
TOTAL	244.855.944,70	-2.443.022,51	242.412.972,19

Economía y Hacienda

APROBADOS EL BALANCE Y LAS CUENTAS DEL BANCO DE ESPAÑA 2010

El Consejo de Ministros ha aprobado el balance y las cuentas del Banco de España correspondientes al ejercicio 2010. Los beneficios netos han ascendido a 2.569.999.692,84 euros, una vez deducida la dotación de 25.959.592,86 euros al Fondo de Atenciones Benéfico-Sociales.

Del importe de beneficios, el 1 de diciembre de 2010 se ingresó en el Tesoro Público la cifra de 1.316.489.949 euros. El 1 de marzo de 2011 tuvo lugar el segundo ingreso en el Tesoro Público, que ascendió a 996.509.774,56 euros.

El resto, que asciende a 256.999.969,28 euros, deberá ser ingresado por el Banco de España en el Tesoro Público con aplicación al Presupuesto de Ingresos del Estado, una vez aprobados el balance y las cuentas por el Gobierno.



Trabajo e Inmigración

SANCIÓN A LA FINANCIERA EL CORTE INGLÉS EFC POR OBSTRUCCIÓN A LA INSPECCIÓN DE TRABAJO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se impone una sanción de 150.000 euros a la empresa Financiera El Corte Inglés EFC, como consecuencia de una infracción por obstrucción a la labor de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Valencia.

Dicha obstrucción consistió en la negativa de la empresa a facilitar, a efectos de las actuaciones de comprobación de la cotización al Régimen General de la Seguridad Social, la información sobre los trabajadores que en el periodo 2006-2009 se beneficiaron de los descuentos en compras realizadas en las empresas del Grupo, así como los importes de dichos descuentos.

Con esta actuación la empresa infringió el deber legal de colaboración con los funcionarios de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social e incurrió en una infracción tipificada y calificada como muy grave, en grado máximo, de acuerdo con el principio de proporcionalidad y en aplicación del criterio agravatorio de la cifra de negocios con el que se aprecia la capacidad económica de la empresa.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

MÁS DE DOCE MILLONES PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN HIDROLÓGICA DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración del contrato de servicios correspondiente al mantenimiento, conservación y explotación del sistema automático de información hidrológica (SAIH) de la Confederación Hidrográfica del Duero.

La inversión destinada a esta actuación asciende a 12.330.827 euros, cantidad que corresponde al contrato inicial cuyo plazo de ejecución es de tres años. Transcurrido ese tiempo, el contrato podrá ser prorrogado de común acuerdo por la partes siempre que la duración del mismo no exceda los seis años ni el importe máximo, sumando el contrato inicial y la eventual prórroga, supere los 20.899.708 euros.

El SAIH es un sistema de información hidrológica que constituye una herramienta fundamental para la detección del riesgo de avenidas al permitir disponer de información en tiempo real de la lluvia en la cuenca y de los niveles y caudales en ríos y embalses.

Estos datos sirven también para hacer previsiones sobre la evolución de las crecidas y, más a largo plazo, sobre la disponibilidad de los recursos superficiales para satisfacer las demandas, por lo que el sistema además contribuye a controlar y a optimizar la operación de los embalses, canales y conducciones.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

REMISIÓN A LAS CORTES DEL CONVENIO DE EXTRADICIÓN CON MARRUECOS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Convenio de extradición entre el Reino de España y el Reino de Marruecos, cuya firma autorizó el Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de junio de 2009.

Este nuevo Convenio, que sustituye al Convenio firmado el 30 de mayo de 1997, introduce algunas modificaciones relevantes e incorpora en las relaciones bilaterales una más estrecha cooperación.

En lo que se refiere a los hechos que dan lugar a la extradición, no se han introducido cambios de relevancia, salvo la regulación de la llamada extradición accesoria para aquellos delitos que no alcanzan el mínimo punitivo y se piden junto con otros que sí lo alcanzan.

Los motivos para denegar la extradición se dividen en motivos obligatorios y motivos facultativos. Entre los primeros, destacan la nacionalidad del reclamado, sin perjuicio de la posibilidad de emprender acciones contra éste en el Estado requerido; la naturaleza política del delito, añadiendo a la regulación del vigente Convenio de 1997 la advertencia de que no se considerarán delitos políticos en ningún caso los de terrorismo; la prescripción de los hechos, según la ley de alguno de los dos Estados y la comisión del delito en el territorio del Estado requerido. En relación con la pena de muerte, en el nuevo Convenio pasa a figurar como motivo obligatorio de denegación.

El nuevo Convenio regula el procedimiento de extradición y la presentación y contenido de la solicitud, así como la decisión sobre la extradición y lo relativo a los gastos que puede entrañar. Se añade un nuevo artículo que regula el procedimiento abreviado de extradición para el caso en que la persona reclamada consienta ser extraditada.

En relación a la detención preventiva de la persona reclamada, se amplía el plazo máximo para recibir la solicitud formal de extradición de treinta a cuarenta días. En lo que al aplazamiento de la ejecución se refiere, se añade un artículo que contempla expresamente la entrega temporal, clarificando algunos aspectos respecto de la regulación anterior: se menciona expresamente el acuerdo entre ambos Estados en orden a realizar la entrega temporal, se señala que será para enjuiciamiento (no solo para comparecer), y se prevé la fijación de un plazo de permanencia en el Estado requirente, al cabo del cual la persona deberá ser devuelta.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

REMISIÓN A LAS CORTES DEL CONVENIO CON MARRUECOS SOBRE ASISTENCIA JUDICIAL EN MATERIA PENAL

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Convenio entre el Reino de España y el Reino de Marruecos relativo a la asistencia judicial en materia penal, cuya firma autorizó el Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de junio de 2009.

Este nuevo Convenio, que sustituye al Convenio relativo a la extradición entre España y Marruecos firmado el 30 de mayo de 1997, introduce algunas modificaciones relevantes e incorpora en las relaciones bilaterales nuevas formas de cooperación.

En relación al ámbito de aplicación, se incluye, además de la asistencia penal más amplia posible en todos los asuntos penales, aquella que se origine en acciones civiles derivadas de procedimientos penales, así como la relacionada con los procedimientos de ejecución de penas y medidas de seguridad.

En relación con las excepciones a este compromiso de asistencia, se contempla el hecho de que la asistencia se refiera a un delito político o conexo con un delito político, y se añade, como viene siendo habitual en este tipo de instrumentos, que no se considerarán delitos políticos los de terrorismo. Con ello se corrige la omisión de la cláusula análoga del vigente Convenio de 1997.

Formas de asistencia

En cuanto a las formas de asistencia, además de las ya recogidas en el Convenio de 1997, como son la entrega de objetos y documentos procesales y la notificación de resoluciones, citación de testigos y peritos y comparecencia de testigos detenidos, se recoge el traslado temporal de personas detenidas para la práctica de diligencias de instrucción, lo que incluye también a sospechosos e imputados. Lo que diferencia esta figura de la extradición es que ésta última tiene por objeto el enjuiciamiento o la ejecución de una condena, mientras que en este caso se pretende asistir en una investigación.

Asimismo, se recogen nuevas formas de asistencia no contempladas expresamente en el Convenio vigente, tales como las entregas vigiladas en relación con delitos que puedan dar lugar a la extradición; la solicitud de información bancaria preservando la confidencialidad frente al cliente y frente a terceros; el registro y congelación de haberes y la incautación de piezas de convicción; la averiguación de la ubicación de bienes productos o instrumentos del delito en el territorio del país requerido y su posterior confiscación; así como la restitución de los bienes a sus legítimos propietarios.



Por lo que respecta a la forma y procedimiento de las solicitudes de cooperación, la principal novedad es la supresión de la vía diplomática para la transmisión de las mismas, así como la posibilidad de remitirlas directamente a la autoridad judicial en caso de urgencia, haciendo llegar el original a la mayor brevedad.



Trabajo e Inmigración

AUTORIZADA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POSTALES DEL INSTITUTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

El Consejo de Ministros ha autorizado al director general del Instituto Nacional de la Seguridad Social, a contratar la prestación de los servicios postales generados en el ámbito de dicha entidad durante el ejercicio 2012, por un importe total de 25.520.151,5 euros.

El objetivo de este contrato es cubrir las necesidades derivadas de los envíos postales de correspondencia y otros conceptos que el Instituto Nacional de la Seguridad Social necesita durante ese periodo. Para el cumplimiento de sus fines es imprescindible que el Instituto envíe a los domicilios de los interesados notificaciones personalizadas, cuyo número estimado es de unos treinta millones anuales.

La duración del contrato es de un año, contado a partir del 1 de enero de 2012 o desde la fecha en que se celebre el contrato, y podrá ser prorrogado por un año más.



Economía y Hacienda

AUTORIZADA LA APLICACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA

El Consejo de Ministros ha autorizado la aplicación del Fondo de Contingencia, por un importe de 16.255.006,86 euros, con el fin de financiar un suplemento de crédito en el presupuesto del Ministerio de Economía y Hacienda para el pago de indemnizaciones derivadas de varias sentencias del Tribunal Supremo en relación con la responsabilidad patrimonial del Estado por la incompatibilidad de determinados artículos de la Ley del IVA con la Directiva comunitaria relativa al sistema común de dicho impuesto.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

REMISIÓN A LAS CORTES DEL ACUERDO CON ALBANIA SOBRE ACTIVIDADES REMUNERADAS DE FAMILIARES DEL PERSONAL DIPLOMÁTICO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo entre el Reino de España y la República de Albania sobre el libre ejercicio de actividades remuneradas para familiares dependientes del personal diplomático, consular, administrativo y técnico de Misiones diplomáticas y Oficinas Consulares, cuya firma fue autorizada por el Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de enero de 2009.

El Acuerdo trata de recoger y regular jurídicamente los legítimos intereses y expectativas de los familiares dependientes de los agentes diplomáticos y consulares y de aquellos al servicio de las representaciones ante organizaciones internacionales en cuanto a actividades remuneradas se refiere.

La constante evolución de las estructuras sociales y de la mentalidad en la sociedad española de estos últimos años afecta a la figura del familiar dependiente de los agentes diplomáticos y configura un tipo que posee una titulación académica, una preparación técnica y una experiencia laboral que desearía desarrollar durante su estancia en el exterior.

Para que estas legítimas expectativas puedan ser efectivas se han ratificado ya treinta Acuerdos y se están negociando nuevos textos con determinados países con los que existe un interés mutuo en este campo. Se trata de convenios breves, que pretenden ser eminentemente prácticos, en los que se recoge el concepto de familiar dependiente, se establece el procedimiento para poner en marcha las actividades de aquél, se reflejan las posibles restricciones a las mismas que puedan imponer los países así como en qué medida les afectarían las normas tributarias y de seguridad social, y la expiración de dicho trabajo remunerado.

Hasta el momento, España ha ratificado Acuerdos de este tipo con los siguientes Estados: Albania, Argentina, Australia, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Filipinas, Ghana, Guatemala, Honduras, Israel, Jamaica, Malí, México, Nicaragua, Nueva Zelanda, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Serbia, Turquía, Uruguay y Venezuela



BIOGRAFÍAS

Asuntos Exteriores y de Cooperación

Embajador de España en la República Italiana.-

D. ALFONSO LUCINI MATEO.

Nacido el 9 de agosto de 1959 en Madrid, es Licenciado en Filología Hispánica e ingresó en la Carrera Diplomática en 1989.

Fue segundo jefe en la Embajada de España en Siria, asesor ejecutivo de Asuntos Parlamentarios del Gabinete del Ministro de Asuntos Exteriores y ayudante del Enviado Especial de la Unión Europea para Oriente Medio. Posteriormente, fue jefe del Gabinete Técnico del Secretario General de Política Exterior y para la Unión Europea y del secretario general para Asuntos Europeos. En 2001 fue nombrado segundo jefe de la Embajada de España en Australia y en abril de 2004 embajador representante de España en el Comité Político y de Seguridad del Consejo de la Unión Europea y embajador representante permanente de España en el Consejo de la Unión Europea Occidental. En julio de 2008 fue nombrado director general de Política Exterior y desde julio de 2010 era director general de Política Exterior, Europa y Seguridad.

Embajador de España en el Reino de Suecia.-

D. LUIS CALVO MERINO.

Nacido el 16 de febrero de 1948 en Málaga, es Licenciado en Derecho y en Filosofía y Letra, pertenece al Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado e ingresó en la Carrera Diplomática en 1980.

Ha sido secretario general del Instituto de Cooperación Iberoamericana, cónsul general en La Habana, subdirector general de Seguimiento Legislativo en la Secretaría de Estado para las Relaciones con las Cortes, Director General Jefe del Gabinete del Ministro de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno y director general del Secretariado del Gobierno. En 1991 fue nombrado embajador de España en Kenia y, posteriormente, director general de Objeción de Conciencia en el Ministerio de Justicia e Interior. Ha sido representante permanente adjunto ante los Organismos Internacionales con sede en Viena y Cónsul General de España en Francfort. Fue inspector general de Servicios del Ministerio de Asuntos Exteriores y desde abril de 2004 era subsecretario de Asuntos Exteriores y de Cooperación. Desde octubre de 2007 era embajador de España en la República Italiana.



Embajador en Misión Especial para las Relaciones con las Comunidad y Organizaciones Judías.-

D. ÁLVARO ALBACETE PEREA.

Nacido el 20 de febrero de 1967 en Murcia, casado, con una hija, es Licenciado en Derecho y Máster en Relaciones Internacionales del Instituto Universitario Ortega y Gasset, y pertenece a la Carrera Diplomática.

Comenzó su carrera profesional en el área internacional del Instituto de Fomento de Murcia y, posteriormente, trabajó en la Delegación de la Comisión Europea en Bosnia-Herzegovina y, dentro del Banco Interamericano de Desarrollo fue asesor permanente de MERCOSUR en Argentina, Bolivia y Paraguay. En 2003 fue nombrado vocal asesor del Gabinete del Ministro de Asuntos Exteriores, donde más tarde fue asesor de Asuntos Parlamentarios. Desde 2010 era director adjunto del Gabinete de la Ministra de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Director General de Política Exterior, Europa y Seguridad.-

D. SANTIAGO CABANAS ANSORENA.

Nacido el 23 de marzo de 1954 en Madrid, es Licenciado en Derecho e ingresó en 1981 en la Carrera Diplomática.

Ha sido director adjunto del Gabinete del Ministro de Asuntos Exteriores, secretario en la Embajada de España en Estados Unidos, subdirector general de Europea Oriental y de Relaciones Culturales y Científicas, y director del Gabinete del Ministro de Asuntos Exteriores. En 2000 fue nombrado embajador de España en la República Checa y en 2005 cónsul general de España en Miami. Desde julio de 2010 era director general de Asuntos Consulares y Migratorios.

Director General de Asuntos Consulares y Migratorios.-

D. LUIS FERNÁNDEZ-CID DE LAS ALAS PUMARIÑO.

Nacido el 19 de diciembre de 1959 en Madrid, es Licenciado en Derecho e ingresó en 1985 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Guinea Ecuatorial y Alemania. Fue oficial mayor del Ministerio de Asuntos Exteriores y, más tarde, cónsul general de España en Estrasburgo y en Rabat. En 2007 pasó a ocupar el puesto de vocal asesor para Asuntos de la Ley de Nacionalidad en la Dirección General de Asuntos y Asistencias Consulares y desde 2008 era subdirector general de Asuntos Jurídicos y Consulares.



Justicia

Secretario General Técnico del Ministerio de Justicia.-

D. JOSÉ ANTONIO PERALES GALLEGO.

Nacido el 8 de septiembre de 1972 en Almería, es Licenciado en Derecho por la Universidad de Murcia y pertenece al Cuerpo de Abogados del Estado.

Como abogado del Estado estuvo destinado ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y en Alicante. Fue abogado del Estado ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid y ante la Audiencia Nacional, donde ejerció en las Salas de lo Penal y de lo Contencioso-Administrativo, así como abogado del Estado Adjunto.

Interior

Secretario de Estado de Seguridad.-

D. JUSTO TOMÁS ZAMBRANA PINEDA.

Nacido el 7 de marzo de 1947, es Licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad de Madrid y en Filosofía y Letras por la Universidad de París. Pertenece al Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Ha sido secretario general de la Ejecutiva de la Federación de Servicios Públicos de UGT y de Acción Institucional de la Comisión Ejecutiva Confederal de UGT. Fue diputado nacional del PSOE por Cuenca en la II, III y IV Legislaturas. En 1991 fue nombrado secretario de estado para la Administración Pública, en 1995 pasó a ocupar el puesto de consejero de Educación y Cultura en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y, posteriormente, el de consejero de Obras Públicas y el de presidente del Consejo Económico y Social de Castilla-La Mancha. En abril de 2004 fue nombrado subsecretario del Ministerio de Defensa y desde abril de 2006 era subsecretario del Interior.



Subsecretaria del Interior.-

D^a PILAR GALLEGO BERRUEZO.

Nacida el 26 de marzo de 1959 en León, es Licenciada en Derecho por la Universidad de León y pertenece al Cuerpo Técnico Superior de la Administración de la Seguridad Social.

Ha estado destinada en la Tesorería Provincial de la Seguridad Social de Vizcaya y ha sido jefa de área de Recursos Humanos en los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Seguridad Social. En 2004 fue nombrada subdelegada del Gobierno en Madrid y en 2007 pasó a ocupar el puesto de concejala y portavoz del Área de Hacienda en el Ayuntamiento de Madrid. Desde abril de 2008 era directora general de Protección Civil y Emergencias.-

Directora General de Protección Civil y Emergencias.-

D^a MARÍA VICTORIA EUGENIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ

Nacida en 1956 en Fuentidueña de Tajo (Madrid), es Licenciada en Derecho por la Universidad Complutense y pertenece al Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Ha desempeñado diferentes puestos en los Ministerios de Trabajo, Educación y Ciencia, Asuntos Sociales, Administraciones Públicas, Hacienda y en la Agencia Tributaria. Fue directora general de Función Pública en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y secretaria general del INIA. Trabajó en el Gabinete Técnico de la Secretaría General de Política Científica en el Ministerio de Ciencia y Tecnología, y desde 2004 era directora del Gabinete del Secretario de Estado de Seguridad.

Director del Gabinete del Ministro del Interior.-

D. DAVID FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ.

Nacido en 1978 en León, es Licenciado en Periodismo por la Universidad Complutense de Madrid.

Ha trabajado en diferentes medios de comunicación como “Diario de León”, “Diario 16”, “La Voz de Galicia” y “Cadena SER”. En 2004 se incorporó al Ministerio del Interior como asesor de Comunicación y desde noviembre de 2010 era director de la Oficina de Comunicación del Ministerio del Interior.

